

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 1 de 11

UNAD © 2024

1) Información General del Procedimiento	
1.1) Unidad Responsable:	VIACI
1.2) Objetivo:	<p>Evaluar y reconocer los conocimientos o capacidades adquiridas por un aspirante/ estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF) o en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD, así como en instituciones externas legamente reconocidas que hayan certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias, conforme al <u>(Artículo 85, Acuerdo 029 del 12 de agosto del 2020)</u>.</p>
1.3) Alcance:	<p>Reconocimiento de saberes y competencias con el Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF) o institutos/dispositivos de la UNAD:</p> <p>El procedimiento inicia con el estudio de contenidos o protocolos académicos correspondientes. Procede con la aprobación formal del Consejo de Escuela respectivo y Culmina con la parametrización y aplicación del Acuerdo en el sistema integrado de información o en la plataforma digital designada para este fin.</p> <p>Reconocimiento de saberes y competencias con instituciones externas: Se activa como resultado de un convenio interinstitucional. Comienza con el estudio y aprobación del acuerdo de reconocimiento por parte del Consejo de Escuela respectivo. Concluye con la legalización de créditos académicos reconocidos, una vez el aspirante/estudiante realice el pago de derechos pecuniarios correspondientes.</p>

2) Definiciones	
2.1) Concepto	2.2) Definición
Reconocimiento de Saberes y Competencias	<p>Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante/estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante/estudiante desea ingresar. <u>(Artículo 85, Acuerdo 029 del 12 de</u></p>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 2 de 11

UNAD © 2024

	<u>agosto del 2020</u> ). Los lineamientos y la regulación frente a los créditos académicos reconocidos serán emitidos por el Consejo Académico según lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 36 del ACUERDO 029 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020.
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.2.2).
Plan de estudio individual	Componente del sistema integrado de información que reconoce el estado de avance del proceso formativo en cuanto a evaluación del aprendizaje las diferentes situaciones académicas. Permite verificar cursos aprobados y pendientes en cada uno de los campos de formación para cumplir con el plan de estudios propios de los programas académicos de la UNAD.
Estudiante	Representa el centro del proceso académico; desarrolla su formación integral mediante interacciones que suceden en múltiples contextos para consolidar procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, en coherencia con el <u>Modelo Pedagógico Unadista</u> . (Artículo 5, Acuerdo 007 del 14 de mayo de 2024).

### 3) Condiciones Generales

3.1) Para realizar el reconocimiento de saberes y competencias interno se requiere:

- a) Que el aspirante o estudiante haya desarrollado un proceso formativo en Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD.
- b) Que el aspirante /estudiante cuente con el certificado de cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias expedido por la UNAD.

3.2) Para realizar el reconocimiento de saberes y competencias externo se requiere:

- a) Que exista un convenio vigente entre la UNAD y la institución externa que prevea contractualmente la posibilidad de realizar un reconocimiento de saberes y competencias.
- b) Que el aspirante o estudiante cuente con el certificado que acredite el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias, expedido por la institución correspondiente.

3.3) Los convenios gestionados por cualquier unidad del metasistema que impliquen Reconocimiento de Saberes y Competencias deben ser concertados previamente con el líder del programa de interés y el decano

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 3 de 11

UNAD © 2024

<p>de la Escuela correspondiente. Al ser presentado el convenio a la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios, como parte de los requisitos se debe anexar el aval de la Unidad académica. En todo caso los aspirantes/estudiantes que solicitan reconocimiento de saberes y competencias en el marco de un convenio deben cancelar el valor de los derechos pecuniarios vigentes para los créditos reconocidos.</p>
<p>3.4) Para la administración del presente procedimiento, el sistema integrado de Información cuenta con un módulo donde se parametrizan los acuerdos de reconocimiento de saberes y competencias, para su posterior aplicación al plan de estudios individual.</p>
<p>3.5) La legalización de los cursos o créditos reconocidos se registran en el plan de estudios individual identificados como lo indica la situación académica correspondiente. Al no contar con calificación cuantitativa no afectarán el promedio histórico de los programas académicos.</p>
<p>3.6) Para la legalización de los cursos o créditos reconocidos el aspirante/estudiante cancelará el derecho pecuniario correspondiente aprobado por el Consejo Superior Universitario y debidamente actualizado para la respectiva vigencia.</p>
<p>3.7) Para el reconocimiento de saberes y competencias por prueba de suficiencia aplica el procedimiento P-7-5.</p>
<p>3.8) Los créditos académicos reconocidos no pueden exceder el 60 % de los créditos del programa de la UNAD.</p>
<p>3.9) En cualquier caso para los programas de pregrado con proceso de admisión, el aspirante/estudiante que solicita reconocimiento de saberes y competencias debe acogerse a las condiciones de admisión específicas del programa académico.</p>

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 4 de 11

UNAD © 2024

#### 4) Descripción del Procedimiento

#### Actividad de Control Operacional

N.º	4.1) Actividad	4.2) Insumos necesarios para la actividad	4.3) Descripción detallada de la actividad	4.4) Registros de Ejecución y de Resultados de la Actividad	4.5) Encargado de la actividad (responsables)
1	Proyectar el Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias.	<p>Convenio suscrito entre la UNAD y la institución de origen.</p> <p>Protocolos académicos, contenidos curriculares o analíticos que harán parte del estudio de reconocimiento de saberes y competencias.</p>	<p>A partir del convenio suscrito, el Líder zonal de escuela, con apoyo de las redes de curso de su propia u otra escuela o unidad, realizan el estudio de reconocimiento de saberes y competencias entre el programa de origen y el programa de la UNAD, proyectando el Acuerdo que contenga como mínimo:</p> <p>Listado de cursos del programa UNAD que serán reconocidos y número de créditos con su equivalente en la institución de origen.</p>	Propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias.	Líder zonal de Escuela

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 5 de 11

UNAD © 2024

2	Revisar el Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias.	Propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias.  Observaciones del Consejo de escuela para ajustar el Acuerdo (cuando aplique).	El líder nacional de programa/Cadena de formación revisa la propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias: cursos reconocidos y coherencia con los propósitos de formación del programa correspondiente. Asegura que haya correspondencia con el convenio suscrito; presentándolo ante el Comité curricular de escuela.	Propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias revisada por el Comité curricular de escuela.	El líder nacional de programa /Cadena de formación
3	Analizar propuesta del Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias.	Propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes revisada por el Comité curricular de escuela	El Consejo de Escuela analiza la propuesta de Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias <ul style="list-style-type: none"> <li>Si lo aprueba, continúa en el paso 4</li> <li>Si solicita ajustes vuelve al paso anterior</li> </ul>	Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias aprobado por el consejo de escuela.  Observaciones del Consejo de escuela para ajustar el Acuerdo.	Consejo de Escuela
4	Parametrizar acuerdos de reconocimiento de saberes y	Acuerdo de reconocimiento de saberes Y competencias	El líder nacional de programa parametriza en el sistema de información el reconocimiento de saberes y competencias aprobado mediante acuerdo del consejo de escuela,	Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias alojado en el módulo.	El líder nacional de programa/cadena de formación

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 6 de 11

UNAD © 2024

	competencias en el módulo del sistema. Integrado de información.	aprobados por el Consejo de escuela.	indicando número y fecha del acuerdo, programa de origen, programa de la UNAD, curso de la institución de origen, curso de la UNAD, número de créditos, nota (si así lo incluye el acuerdo) y demás aspectos que incluya el acuerdo adjunto.	Sistema de información parametrizado con la información del acuerdo.	
5	Verificar el acuerdo de saberes competencias en el Sistema integrado de información.	Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias alojado en el módulo.  Sistema de información parametrizado con la información del acuerdo.	El secretario académico de escuela verifica que el contenido del acuerdo registrado en el sistema integrado de información coincida exactamente con el acuerdo emitido por el consejo de escuela. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si coincide lo activa y sigue al paso 6</li> <li>• Si no coincide regresa al paso anterior</li> </ul>	Acuerdo revisado y activado.	Secretarios Académicos
6	Solicitar el reconocimiento de saberes y competencias	Certificado de cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias expedido por la respectiva	El aspirante o estudiante manifiesta acogerse al respectivo convenio ante la Oficina de Registro y Control Académico adjuntando la siguiente documentación: certificado de calificaciones, diploma o acta de grado de la formación correspondiente de la entidad de origen.	Solicitud del aspirante/estudiante radicada en la oficina de Registro y Control Académico mediante correo electrónico.	Aspirante /estudiante

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 7 de 11

UNAD © 2024

		<p>institución de origen.</p> <p>Certificado de calificaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el programa o cursos de origen es de la UNAD, sigue al paso 7, si es de una institución externa con convenio vigente sigue al paso 8</li> </ul>		
7	Aplicar el acuerdo al Plan de estudios individual	<p>Solicitud del aspirante/ estudiante radicada en la oficina de Registro y Control Académico.</p> <p>Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias alojado en el módulo.</p> <p>Sistema de información parametrizado con la información del acuerdo.</p>	Aplicar el acuerdo al Plan de estudios individual y con esto termina el procedimiento.	Plan de estudios actualizado con los créditos reconocidos	Oficina de Registro y Control académico del centro en donde el aspirante/estudiante hizo la solicitud
8	Pagar los derechos pecuniarios por	Solicitud del aspirante/estudiante	El aspirante/ estudiante solicita a la Oficina de Registro y Control Académico	Registro del pago realizado.	Aspirante /estudiante

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 8 de 11

UNAD © 2024

	concepto de la legalización de créditos académicos reconocidos.	te radicada en la oficina de Registro y Control Académico.  Recibo de pago por concepto de créditos reconocidos.	el recibo de pago por concepto de los créditos reconocidos y realiza el pago correspondiente.		
9	Aplicación del Acuerdo al Plan de Estudios Individual	Acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias alojado en el módulo.  Sistema de información parametrizado con la información del acuerdo.  Registro de pago realizado.	El estudiante radica el pago realizado mediante correo electrónico en la Oficina de Registro y Control Académico, donde se verifica el pago y procede a aplicar el acuerdo de reconocimiento de saberes y competencias parametrizado en el sistema integrado de información.	Plan de estudios actualizado con los créditos reconocidos.	Oficina de Registro y Control académico del centro en donde el aspirante/estudiante hizo la solicitud

FIN

Si no es necesario NO imprima este documento (Directiva Presidencial 04 de 2012 Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública)

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

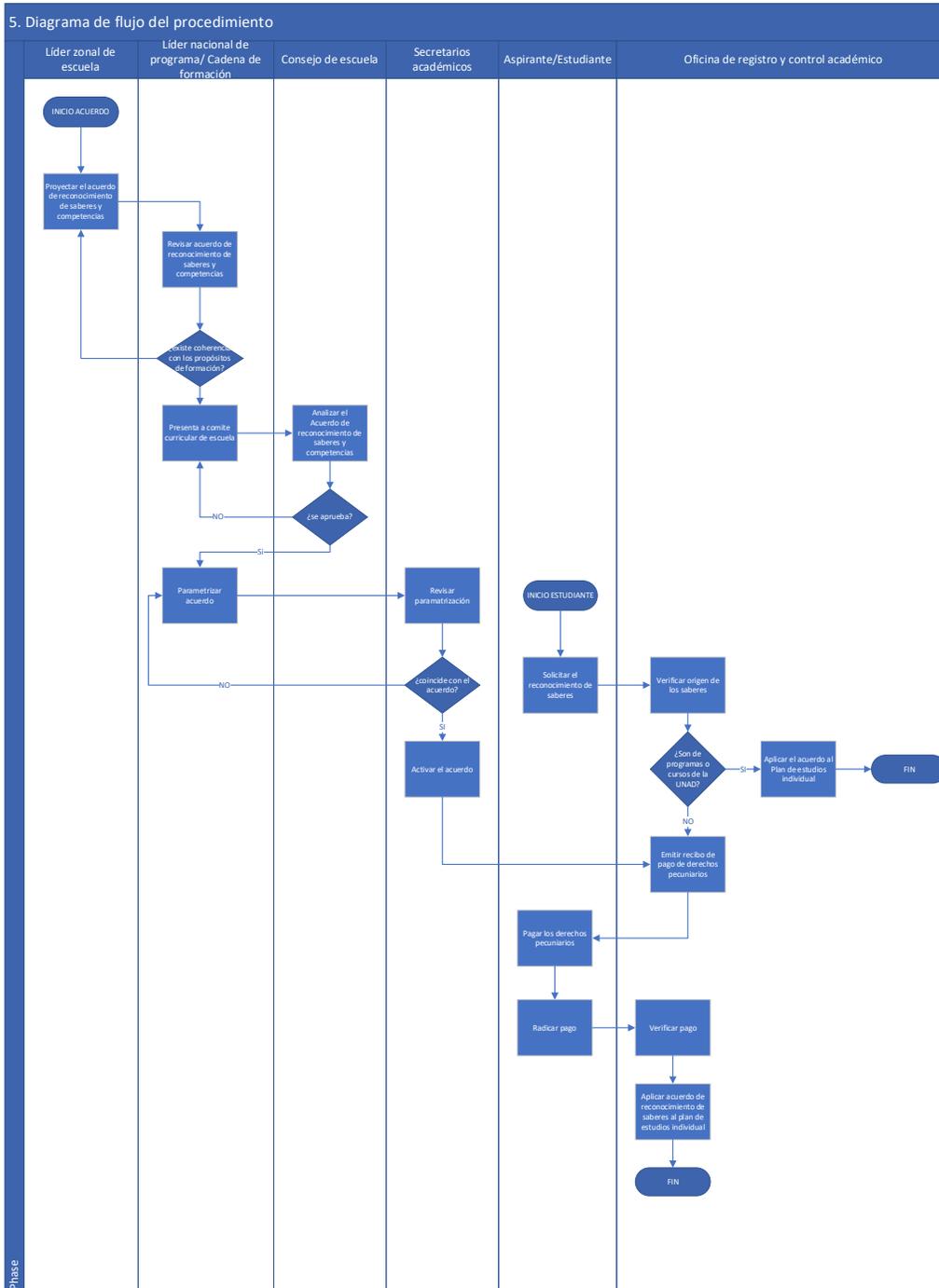
	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-12-08-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 9 de 11

UNAD © 2024

*“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”*

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-24-05-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 10 de 11

UNAD © 2024



“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	<b>PROCESO: CICLO DE VIDA DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO:</b> P-7-12
	<b>PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-24-05-2024
		<b>PÁGINAS:</b> Página 11 de 11

UNAD © 2024

6) NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
6.1) Documento de consulta	6.2 Consulta en
Matriz de Marco Legal y Normatividad Aplicable	<a href="#">Ver enlace</a>

7) Modificaciones/actualizaciones		
7.1) Versión	7.2) Fecha	7.3) Descripción resumida de la modificación/actualización
0	12-08-2024	Primera versión emitida